



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA **36**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 096-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 04 de Julio de 2025.

VISTO: Oficio N° 1270-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de junio de 2025, Memorándum N° 250-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 04 de julio de 2025, expedido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal **d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**;

Que, con oficio N° 1270-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de junio de 2025, la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión remite ante el Presidente de la Comisión Organizadora, la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del cual requiere la participación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto, (...), en ese sentido solicita la autorización y disponga la participación; por lo tanto solicita autorización para encargo de funciones de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, los días 07 y 08 de julio del presente año, por motivo de comisión de servicio;

Que, a través del memorándum N° 250-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 04 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se proyecte resolución encargando las funciones de la Dirección de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversión de la UNAAA, al Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días 07 y 08 de julio del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión de la UNAAA, al Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo, en su calidad de Director General de la Oficina General de Administración de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días 07 y 08 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección de la Oficina General de Administración
Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Unidad de Recursos Humanos